

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.



Expediente: 2021-1044892

TIPO: Obra

PROCEDIMIENTO: Abierto

Título: “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA (SEVILLA)”.

Con fecha 29 de julio de 2022 fue aprobado mediante Resolución de la Secretaría General Técnica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del citado expediente, tras la emisión del informe favorable núm. 2021/439, de 10 de enero de 2022, por la Asesoría Jurídica de la Consejería; como consecuencia de lo anterior se aprobó el expediente de contratación referenciado mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 02 de agosto de 2022, publicando el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación con fecha 03 agosto de 2022.

Sin embargo, tras la apertura del procedimiento de licitación, se detectó un error en la determinación de las clasificaciones para los contratistas establecida en el PCAP aprobado inicialmente.

Como consecuencia de ello, se dictó Resolución de la Viceconsejería de fecha 6 de septiembre de 2022, por la que se acordó retrotraer las actuaciones del expediente al momento previo a la aprobación del mismo, a fin de adecuar la documentación del expediente a los cambios señalados, dejando sin efecto la resolución por la que se aprueba el expediente de contratación de fecha 02 de agosto de 2021. Asimismo, se acordó conservar la eficacia de los demás actos y trámites anteriores y posteriores que sean independientes del acto que había quedado sin efecto.

Tras las actuaciones realizadas, se ha procedido a la corrección del PCAP, el cuál, ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Consejería con fecha 28 de octubre de 2022, (informe CFATV núm 2022/21), cuyas observaciones han sido incorporadas al citado Pliego según consta en el Informe sobre la incorporación de observaciones de fecha 04 de noviembre de 2022.

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose aprobado el PCAP mediante Resolución de la Secretaría General Técnica con fecha 19 de diciembre de 2022, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 15 de diciembre de 2022, y constando la autorización del gasto correspondiente, de fecha 15 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2. i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 10.1.a), de la Orden de 11 de junio de 2019, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		20/12/2022 15:51:31	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg2tq56kS6l1G6ffk85P12WjU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Primero.- Aprobar el expediente de contratación de obras:

EXPEDIENTE: 2021- 1044892

TÍTULO: “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA (SEVILLA).”

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021).
EL VICECONSEJERO.
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		20/12/2022 15:51:31	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg2tq56kS6ll1G6ffk85PI2WjU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	